



Análisis del impacto de la primera aplicación de la NIIF 15 en el sector constructor español

Antonio Benítez Morillo

*Máster en Auditoría y Contabilidad Superior (MACS).
Universidad de Sevilla*

María Cristina Abad Navarro

*Profesora titular de Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Sevilla*

Extracto

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el impacto de la primera aplicación de la norma internacional de información financiera 15 (NIIF 15), «Ingresos ordinarios de contratos con clientes», a través de la información que revelan las sociedades y con el cálculo de indicadores financieros, aplicado a las principales sociedades constructoras de España que usan las normas internacionales.

El análisis se ha llevado a cabo con un enfoque cuantitativo y cualitativo, pues no solo se han analizado indicadores financieros, sino que se ha analizado y comparado la información revelada antes y después de la norma. Para llevar a cabo el trabajo se han utilizado los estados financieros del primer año de aplicación de la NIIF 15 y los de los dos años anteriores.

Los resultados del trabajo muestran que la NIIF 15 ha tenido un impacto significativo en la información presentada por las empresas estudiadas.

Palabras clave: NIIF 15; ingresos; sector constructor; indicadores financieros.

Fecha de entrada: 23-07-2019 / Fecha de aceptación: 29-09-2019

Cómo citar: Benítez Morillo, A. y Abad Navarro, M.^aC. (2019). Análisis del impacto de la primera aplicación de la NIIF 15 en el sector constructor español. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 441, 159-198.





Analysis of the impact of the IFRS 15 implementation in the Spanish construction industry

Antonio Benítez Morillo

María Cristina Abad Navarro

Abstract

The objective of this study is to analyze the impact of the implementation of IFRS 15, «Revenues from contracts with customers», using the information disclosed by companies and the calculation of financial ratios. The analysis is performed on the main building companies in Spain that apply IFRS standards.

The approach followed is both quantitative and qualitative, as not only have financial ratios been analyzed, but also the information disclosed before and after the implementation. To perform the analysis, financial statements in the first year of the IFRS 15 implementation and in the two previous years have been used.

The results show that IFRS 15 implementation has had a significant impact on the information disclosed by the companies of the study.

Keywords: IFRS 15; revenues; construction industry; financial ratios.

Citation: Benítez Morillo, A. y Abad Navarro, M.^a C. (2019). Análisis del impacto de la primera aplicación de la NIIF 15 en el sector constructor español. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 441, 159-198.





Sumario

1. Introducción
 2. Estudios previos
 3. Transición hacia la NIIF 15
 - 3.1. Enfoque retroactivo
 - 3.2. Enfoque del efecto acumulado
 - 3.3. La reforma del PGC y el proyecto de resolución del ICAC
 4. Primera aplicación y su impacto en el sector constructor
 - 4.1. Muestra
 - 4.2. Análisis descriptivo
 - 4.2.1. Transición en las sociedades de estudio
 - 4.2.2. Revelación e impacto en los estados financieros
 - 4.2.2.1. Información previa
 - 4.2.2.2. Informes de auditoría
 - 4.2.2.3. Información a revelar en la memoria
 - 4.2.2.4. Adopción NIIF 15 e interpretaciones de las empresas
 5. Análisis con indicadores financieros
 - 5.1. Indicadores de rentabilidad
 - 5.2. Indicadores de liquidez
 - 5.3. Indicadores de solvencia
 6. Conclusiones finales
- Referencias bibliográficas

1. Introducción

El objetivo de este trabajo es el estudio del impacto que ha tenido la aplicación de la NIIF 15 en las principales empresas españolas del sector de la construcción. La decisión de analizar este sector en concreto está basada en el nivel de afectación de la norma a esta tipología de empresas, por tratarse de uno de los sectores más afectados. Actualmente, el sector constructor representa en torno al 6 % del producto interior bruto y se considera uno de los principales motores de la economía del país, junto al sector servicios y la industria.

El reconocimiento de ingresos en el sector constructor se ha regido desde 2005 por las normas internacionales de contabilidad (NIC) 11, «Contratos de construcción», y NIC 18, «Ingresos ordinarios». La entrada en vigor de la norma internacional de información financiera (NIIF) 15 el 1 de enero de 2018 («Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes») supone la derogación de estas dos normativas en busca de una armonización de los criterios y de la información contable (además de la CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC 31).

La norma trae consigo un nuevo método para el reconocimiento de ingresos basado en cinco pasos y que se aplicará de forma genérica a todas las industrias. El principio fundamental de este nuevo modelo es la descripción del patrón de transferencia de bienes y servicios al cliente, es decir, la cuantía registrada por la entidad debe reflejar la cantidad a la cual espera tener derecho por el intercambio de bienes o servicios. La norma implanta un único modelo para el reconocimiento de ingresos, que, comparado con la normativa anterior NIC 11 y NIC 18 (que dejaba partes al juicio profesional), permite establecer un marco agregado y conceptualmente sólido (Mora, 2018) y supone una mayor consistencia respecto a la forma en la que se reconocen los ingresos (Romano Bartolomé, 2019). Además, este modelo mejora la comparabilidad de información entre empresas de sectores distintos (Grant Thornton, 2017).

Para analizar la importancia del impacto y adopción de la NIIF 15 en las empresas del sector constructor español, se realiza un estudio detallado de la información publicada por empresas constructoras cotizadas con objeto de entender cómo han llevado a cabo la transición a la nueva norma, su reflejo en los estados financieros y el posible impacto sobre los indicadores financieros.

El trabajo se estructura en seis epígrafes, después de esta introducción en el siguiente apartado se revisan los trabajos previos publicados sobre la NIIF 15. En el tercer epígrafe se lleva a cabo un análisis de las normas de transición establecidas en la NIIF 15. En los epígrafes cuarto y quinto se desarrolla el análisis del impacto de la primera aplicación de la norma por las grandes constructoras españolas. Por último, en el sexto epígrafe se exponen las principales conclusiones.

2. Estudios previos

Existen numerosos trabajos académicos previos de análisis de la norma. Así, por ejemplo, Barroso (2016, 2017a y 2017b) realiza un análisis en profundidad de la norma, ofreciendo ejemplos detallados, y otros autores como Mora (2018), Morales-Díaz (2018) y Romano Bartolomé (2019) ponen de manifiesto además cuáles son las principales diferencias con la norma de registro y valoración (NVR) 14.^a, «Ingresos por ventas y prestaciones de servicios», del Plan General de Contabilidad (PGC). Todos ellos coinciden en resaltar que el cambio producido es de tipo conceptual, que la nueva norma, siendo más extensa y detallada, introduce una mayor consistencia en el reconocimiento de ingresos, pero, sin embargo, que no son de esperar grandes impactos en la cifra de resultados de las empresas. Lo que sí cambiará es el reconocimiento de ingresos en sectores con productos y servicios combinados o con contratos a largo plazo (Mora, 2018 y Morales-Díaz, 2018).

Otros trabajos van más allá y analizan los posibles efectos indirectos derivados de la aplicación de la norma. Rutledge, Khondkar y Kim (2016) analizan los posibles efectos sobre la calidad del resultado. En la medida en que la nueva norma afecta al momento de reconocimiento del ingreso, puede afectar a la persistencia y calidad del resultado. Como la NIIF 15 requiere el ejercicio de mayor juicio profesional, pueden existir mayores posibilidades de gestión del resultado por parte de la dirección. Al mismo tiempo, la mayor consistencia y comparabilidad puede aumentar su calidad, por lo que el efecto neto es difícilmente predecible. Esta posible gestión del resultado puede venir también incentivada si la retribución de los directivos está basada en la cifra de ingresos.

Sin embargo, en el contexto de nuestro entorno más cercano, no hemos encontrado trabajos que se centren en el análisis del impacto de la norma en las empresas de un sector específico. En la medida en que todos los estudios coinciden en señalar que unos sectores se verán más afectados que otros, es relevante conocer el efecto producido en tales sectores. Según Ernst and Young (2016), el sector de la construcción, junto al sector de telecomunicaciones y sector de ingeniería, es de los que mayor impacto recibe y de los que más esfuerzos necesita para llevar a cabo la implementación y seguimiento de la nueva norma. Es por ello que este trabajo pretende cubrir la laguna existente en la literatura pres-tando atención a los impactos de la aplicación por primera vez de la norma en las empresas del sector constructor.

3. Transición hacia la NIIF 15

Las empresas que aplican por primera vez la NIIF 15, y por lo tanto dejan atrás la normativa anterior, tienen que realizar una transición en la primera aplicación de la nueva norma. La NIIF 15 (párr. C1) se aplica por primera vez para los periodos anuales de presentación que comienzan a partir del 1 de enero de 2018, aunque se ha podido aplicar de forma anticipada, con la obligación de que la entidad revele este hecho.

Para llevar a cabo la transición, se debe conocer que el inicio del ejercicio de presentación en el que una entidad aplica la NIIF 15 se traduce como la fecha de aplicación inicial. Además, cuando se habla de contrato completado se hace referencia a un contrato para el que una entidad ya ha transferido los bienes o servicios comprometidos de acuerdo con la normativa anterior (NIIF 15, párr. C2).

Para esta transición, la norma (párr. C3) proporciona información sobre los dos métodos a los que puede optar una empresa:

- Enfoque retroactivo (pleno o simplificado): aplicar la NIIF 15 a cada ejercicio de forma retroactiva, acorde con la NIC 8, «Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores».
- Enfoque del efecto acumulado (modificado): aplicar la norma de forma retroactiva considerando el efecto acumulado de la aplicación inicial.

3.1. Enfoque retroactivo

El enfoque retroactivo consiste en reformular cada periodo anterior a la fecha de la aplicación inicial que figure en los estados financieros. Este método implica reconocer el efecto acumulado al inicio del primer periodo comparativo, afectando al saldo de apertura de las ganancias retenidas u otra partida de patrimonio. Para aplicar este método con una implicación total, una entidad tiene en cuenta todos sus contratos, incluso los terminados acorde a la normativa anterior, para ajustar sus estados financieros.

Una entidad puede aplicar el enfoque retroactivo pleno, lo que conlleva a que la entidad tenga que ajustar los estados financieros para cada periodo comparativo teniendo en cuenta todos los contratos, incluso los contratos completados anteriores a la NIIF 15.

Ante esta situación, la nueva norma ofrece varios recursos o soluciones prácticas, surgiendo la aplicación del enfoque retroactivo simplificado (NIIF 15, párr. C5). La finalidad de estas soluciones es disminuir la carga de aplicación retroactiva, manteniendo el beneficio de la comparabilidad y congruencia que esta proporcionaría. Estas soluciones prácticas, que se pueden aplicar una o más, se recogen en la tabla 1.

Si una entidad utiliza alguna de las soluciones prácticas, deberá ser aplicada de forma coherente al resto de contratos dentro del total de periodos comparativos presentados. Asimismo, la entidad informará sobre las simplificaciones utilizadas en cada caso y una valoración cualitativa, en la medida de lo posible, del efecto estimado de aplicar cada solución (NIIF 15, párr. C6).

Tabla 1. Soluciones prácticas del enfoque retroactivo

Solución práctica 1	Para contratos finalizados, una entidad no necesita modificar los contratos que inician y concluyen en el mismo periodo anual o contratos finalizados a principios del primer periodo de presentación.
Solución práctica 2	Para contratos finalizados con contraprestación variable, no es necesario estimar el importe de la contraprestación variable, una entidad puede usar el precio de la transacción en la fecha en la que se finalizó el contrato.
Solución práctica 3	Para contratos modificados previos al primer periodo de presentación, una entidad no tendrá que volver a expresar el contrato para esas modificaciones. En su lugar, una entidad deberá reflejar el efecto de todas las modificaciones previas al primer periodo cuando: <ul style="list-style-type: none">• Identifique las obligaciones satisfechas y no satisfechas.• Determine el precio de transacción.• Asigne el precio entre las obligaciones satisfechas y no satisfechas.
Solución práctica 4	Para los ejercicios anteriores a la fecha de aplicación inicial que se presentan, no es necesario que la entidad facilite información del precio de la transacción asignado a las obligaciones de desempeño pendiente ni de cuándo está esperado reconocerse ese importe como ingresos.

Fuente: elaboración propia.

Las entidades con contratos a largo plazo, entre las que se hallan las constructoras, se encuentran con una serie de problemas que limitan la elección de este enfoque. En los fundamentos de las conclusiones (FC436), se especifican algunas de estas preocupaciones, entre las que destacan:

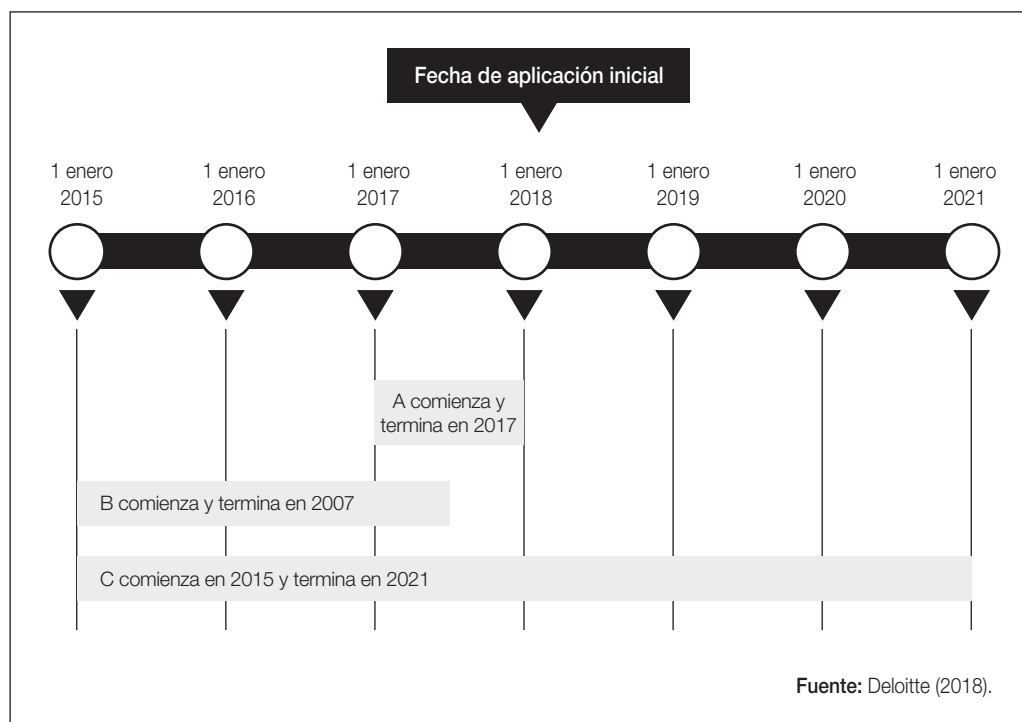
- Dificultad para conseguir o inexistencia de información histórica, como, por ejemplo, la información necesaria para estimar los precios de venta independientes de los bienes o servicios.
- Posibilidad de no poder recrear las circunstancias de estimaciones durante el contrato.
- Altos costes de preparación y de auditorías.

3.2. Enfoque del efecto acumulado

Este método consiste en reconocer un ajuste en el saldo de apertura de las ganancias retenidas (u otra partida de patrimonio si resulta más apropiado) para reflejar el efecto acumulado de aplicar la norma. El ajuste se realiza sobre el periodo de información anual que incluye la fecha de aplicación inicial. Las entidades que usan este enfoque pueden seleccionar la opción de aplicar la NIIF 15 retroactivamente solo a los contratos que no están completados en la fecha de la primera aplicación (NIIF 15, párr. C7).

Como se puede observar en el siguiente gráfico, los contratos A y B no requieren la aplicación de la NIIF 15, ya que están completados antes de la fecha de la aplicación inicial (1 de enero de 2018). En cuanto al contrato C, ha de aplicar la NIIF 15 de forma retroactiva, ajustando el saldo de apertura de todas las partidas que se vean modificadas en la fecha de la aplicación inicial.

Gráfico 1. Aplicación inicial



Una entidad que se decida a aplicar este enfoque puede usar la solución práctica número 3 para el total de modificaciones de contratos acaecidos antes del inicio del primer perio-

do de presentación o para la totalidad de modificaciones sucedidas anterior a la fecha de aplicación inicial. Igual que con el otro enfoque, si aplica esta solución práctica, lo hará de forma congruente y revelará la misma información que en los otros casos (NIIF 15, párr. C7A).

Este método no aporta información comparativa, ya que no se reexpresa la información financiera de los años previos a la transición. Es por ello que, para que los usuarios de los estados financieros entiendan los efectos de la norma, la entidad que decida aplicar este enfoque tendrá que revelar información adicional. La información a revelar en el periodo de presentación de aplicación inicial es:

- a) La cuantía por la que cada partida de los estados financieros es afectada en el periodo actual de presentación al aplicar la NIIF 15 comparado con la NIC 11 y NIC 18.
- b) Una explicación razonable de los impactos significativos producidos por el punto anterior.

KPMG (2014) expone el siguiente cuadro (tabla 2) en el que se detalla qué tipo de entidades considerará cada uno de los diferentes métodos con sus simplificaciones entre los que puede aplicar. Según la información indicada, las entidades constructoras encajan en el método retroactivo con la simplificación práctica 2 (no significa que únicamente pueda aplicar esta simplificación), ya que estas sociedades realizan contratos a largo plazo que incluyen contraprestaciones variables.

Tabla 2. Método según el tipo de entidad

Método retroactivo total	Entidades que esperan cambios significativos en el registro de ingresos ordinarios como resultado de aplicar la nueva norma y desean presentar información comparable.
Método retroactivo con la simplificación práctica 1	Entidades con grandes grupos de contratos a corto plazo.
Método retroactivo con la simplificación práctica 2	Entidades con contratos a largo plazo que incluyen contraprestación variable.
Método retroactivo con la simplificación práctica 3	Entidades con contratos a largo plazo que tienden a ser modificados.
Método retroactivo con la simplificación práctica 4	Entidades con contratos a largo plazo cuya ejecución se cumple a lo largo de un periodo de tiempo.
Método del efecto acumulado	Entidades que esperan pocos cambios como resultado de la nueva norma.

Fuente: elaboración propia a partir de KPMG (2014).

3.3. La reforma del PGC y el proyecto de resolución del ICAC

Aunque este trabajo se centra en el análisis de empresas constructoras cotizadas que han aplicado la NIIF 15 por primera vez, es interesante entender también las posibles consecuencias para las constructoras no cotizadas. En octubre de 2018 se publicó el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el PGC acompañado de un Proyecto de Resolución del ICAC (RICAC) sobre el reconocimiento de ingresos procedentes de bienes y prestaciones de servicios, cuya entrada en vigor está emplazada para el 1 de enero de 2020. En ambos documentos se introduce el modelo de cinco etapas que se viene desarrollando en la NIIF 15 y, más concretamente, en el Proyecto de Resolución del ICAC se traspone, en esencia, lo dispuesto en la NIIF 15 adaptando algunas partes mediante un lenguaje más práctico al de la norma internacional.

La influencia de la NIIF 15 en el PGC se encuentra principalmente en la norma de registro y valoración (NRV) 14.^a, «Ingresos por ventas y prestaciones de servicios», así como en la nota 13 de la memoria «Ingresos y gastos», que se verán modificadas en busca de la armonización de los distintos marcos contables.

Una de las diferencias presentadas en la NRV 14.^a es un cambio en su estructura. En la nueva redacción se desarrolla el registro y valoración de los ingresos por ventas y por prestaciones de servicios de forma conjunta, cuando en la actual norma se encuentran desagregados.

La modificación más notable en la adaptación de la NIIF 15 al marco contable español se presenta en la nota 13 de la memoria. Esta modificación exige una mayor cantidad de información a revelar, tanto cualitativa como cuantitativa. Entre la información requerida se encuentran los juicios en contratos, más datos sobre los contratos y las obligaciones contenidas en los mismos, los activos reconocidos por los costes de obtener o cumplir un contrato, etc.

Respecto a la RICAC, donde se desarrollan más ampliamente los criterios para el reconocimiento de ingresos, se comenta que, *a priori*, la entrada en vigor de ambos proyectos no debería conllevar un cambio notable en la mayoría de las sociedades. Esto se debe a que la NIIF 15 se fundamenta en varias normas anteriores cuyas cuestiones se han venido regulando mediante consultas al ICAC, otras resoluciones o reglas particulares.

La entrada en vigor de estos proyectos puede propiciar algunas variaciones en el sector constructor español que aplica el PGC, especialmente en la diferenciación de contratos y las obligaciones de desempeño contenidas en el mismo, en los costes de obtener o cumplir un contrato o en identificar el momento en el que se reconoce un ingreso que se cumple a lo largo del tiempo. Como ejemplifica Ruiz Lamas (2019), las diferentes partes contenidas en la construcción de un edificio (cimentación, estructuras, instalación eléctrica...) no se considerarán contratos distintos, ya que están altamente relacionadas y no se pueden separar del resto de compromisos.

Particularmente, los costes de obtener y cumplir un contrato se diferencian como novedad en la NIIF 15, por lo que no se ha tratado con anterioridad en el PGC. En el proyecto del ICAC se hace una adaptación de lo dispuesto en la normativa internacional, basándose en la poca claridad con la que se tratan estos asuntos en la NIIF 15. Para los costes de cumplimiento de un contrato y en el caso del sector constructor, el ICAC comenta que:

[...] dada la poca claridad de la norma internacional en este punto, se ha considerado oportuno mantener la vigencia de los criterios establecidos en otras disposiciones, como las reglas particulares establecidas para las empresas constructoras en la Norma Decimotercera de la Resolución de 14 de abril de 2015.

Por otra parte, en la disposición transitoria cuarta del proyecto de real decreto se regulan los criterios de primera aplicación de las modificaciones del PGC en materia de reconocimiento de ingresos por ventas y prestaciones de servicios. Dichas modificaciones se aplicarán de forma retroactiva, de acuerdo con la NRV 22.^a, «Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables», del PGC. Al igual que en la normativa internacional, en esta disposición se desarrollan dos opciones para llevar a cabo la primera aplicación. La primera de las opciones consiste en reexpresar la información comparativa pudiendo usar hasta tres soluciones prácticas iguales a las de la NIIF 15 (no reexpresar los contratos comenzados y acabados en el mismo ejercicio, utilizar el precio final de un contrato terminado en el que se incluían contraprestaciones variables, etc.). La segunda de las opciones consiste en no aportar información comparativa, realizando un ajuste en la fecha de la primera aplicación por los contratos vigentes que se vean modificados por los nuevos criterios.

De igual modo que en la normativa internacional, las variaciones en la valoración de activos y pasivos se reconocerán en una partida de reservas.

4. Primera aplicación y su impacto en el sector constructor

4.1. Muestra

Para llevar a cabo el estudio empírico se ha seleccionado el sector constructor. La relevancia de estudiar esta norma recae en los efectos que tiene su implementación en los estados financieros de las sociedades más afectadas. La industria constructora se ve muy afectada debido, principalmente, a la presencia de contratos a largo plazo. Igualmente, en este sector son frecuentes las contraprestaciones variables y las modificaciones de contratos, lo que complica aún más el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y servicios.

Para limitar el número de empresas y usar información relevante para el ámbito de estudio, se han seleccionado solo las que presentan suficiente información sobre la aplicación

de la NIIF 15 para llegar a entender el impacto. Estas sociedades son Acciona, SA, Actividades de Construcción y Contrata, SA (ACS, SA), Ferrovial, SA y Sacyr, SA.

La muestra está formada por las cuatro sociedades expuestas, que al ser estas las que más impacto presentan, se puede concluir que, en general, las conclusiones obtenidas a partir de este estudio representan el total de la población. Se han escogido las tres primeras porque forman parte del Ibex-35 y se ha añadido Sacyr porque es también una gran empresa cotizada, que se ha visto significativamente impactada por la nueva norma y que, además, presenta datos que ninguna otra sociedad de estudio muestra, ayudando esto a entender la implementación de la NIIF 15. El resultado de la muestra es de cuatro empresas dedicadas a la construcción de obras civiles, industriales y residenciales, así como la prestación de servicios relacionados con la construcción y concesiones de autopistas y aeropuertos.

4.2. Análisis descriptivo

Con el propósito de evaluar el impacto de la NIIF 15 en las sociedades del sector constructor de España se van a describir las principales revelaciones que se encuentren durante este estudio, además de los resultados obtenidos a partir de la información ofrecida por las entidades de la muestra.

Antes de realizar el análisis con indicadores se van a abordar las cuestiones más importantes del impacto de la transición hacia la NIIF 15 en las entidades seleccionadas, con el fin de profundizar en dichas cuestiones posteriormente a medida que se vaya estudiando el conjunto de indicadores.

4.2.1. Transición en las sociedades de estudio

La aplicación de la nueva norma supone para estas sociedades la modificación de las políticas contables, así como una actualización de los controles y procesos internos para el reconocimiento de ingresos, pero lo primero que han de valorar es qué método de transición usar y cuándo aplicarlo, es decir, la fecha de primera aplicación.

Como ya se ha indicado, la norma propone dos métodos con simplificaciones prácticas para que las entidades puedan realizar la transición hacia la NIIF 15. Esto puede suponer diferentes efectos significativos sobre el reconocimiento de ingresos y de algunos costes (obtener un contrato y cumplir un contrato), así como en los ajustes a realizar en el primer ejercicio. De igual forma, el momento en el que una entidad realiza la transición (fecha de aplicación inicial) puede suponer una diferencia en el reconocimiento de ingresos y costes. Para establecer el método más idóneo hay que tener en cuenta una gran diversidad

de factores, como pueden ser los soportes tecnológicos, la comunicación con otras partes afectadas, la disponibilidad de información histórica, la complejidad de cada método, etc.

Aunque en el apartado anterior se señaló que las empresas constructoras podrían encajar en el método retroactivo con la simplificación práctica 2, ninguna de las entidades del estudio ha realizado la transición con base en este método, lo que puede ser debido a la dificultad de preparar los años comparativos. El método elegido por las empresas constructoras seleccionadas ha sido el método del efecto acumulado, con fecha de primera aplicación el 1 de enero de 2018, excepto Ferrovial, que aplicó por primera vez la NIIF 15 el 1 de enero de 2017, haciéndolo anticipadamente tal y como permite la norma.

Para tratar de entender gráficamente esta decisión se presenta en la tabla 3 en un pequeño y simple ejemplo cómo afectaría en un inicio el reconocimiento de ingresos según cada método (sin simplificaciones prácticas).

Tabla 3. Ejemplo transición

	Ejercicios comparativos		Ejercicio corriente	Total
	2016	2017	2018	
Normas anteriores				
Ingresos	100	100	100	300
Método retroactivo (sin simplificaciones)				
Ingresos	25	25	25	75
Ajuste en el patrimonio neto de apertura	225(1)			225
Método del efecto acumulado				
Ingresos	100	100	25	225
Ajuste en el patrimonio neto de apertura			75(2)	75

(1) Calculado como $100 - 325$, que corresponde a lo que la entidad se reconoció en 2015 con base en la normativa anterior menos lo que debería haberse reconocido según la nueva norma.

(2) Calculado como $300 - 375$, que corresponde a lo que la entidad se reconoció (100 durante 2015 a 2017) menos lo que debería haberse reconocido ($325 + 25 + 25$).

Fuente: elaboración propia a partir de KPMG (2014).

Una empresa constructora firmó un contrato por el que se reconoció unos ingresos de 100 millones cada año de duración del contrato, desde 2015 hasta 2017, quedando pen-

diente 2018, año en el que aplica por primera vez la NIIF 15 y considerando 2016 y 2017 los años comparativos. Según la NIIF 15, esos ingresos se distribuirían tal que 325, 25, 25 y 25 para esos mismos años.

Como puede observarse en el ejemplo, la decisión de elegir un método u otro afecta significativamente al reconocimiento de los ingresos y al ajuste a realizar a la fecha de aplicación inicial.

La decisión de estas entidades para escoger el método del efecto acumulado está fundamentada en varios beneficios o ventajas, entre las que destacan:

1. El número de contratos a tener en cuenta para realizar la transición es significativamente menor en este método que en el retrospectivo.
2. Al no existir la necesidad de presentar ejercicios comparativos, las entidades no tienen que recrear circunstancias o hechos para volver a evaluar el contrato.
3. Se requieren menores gastos para la elaboración de los estados financieros y para la auditoría de los mismos.

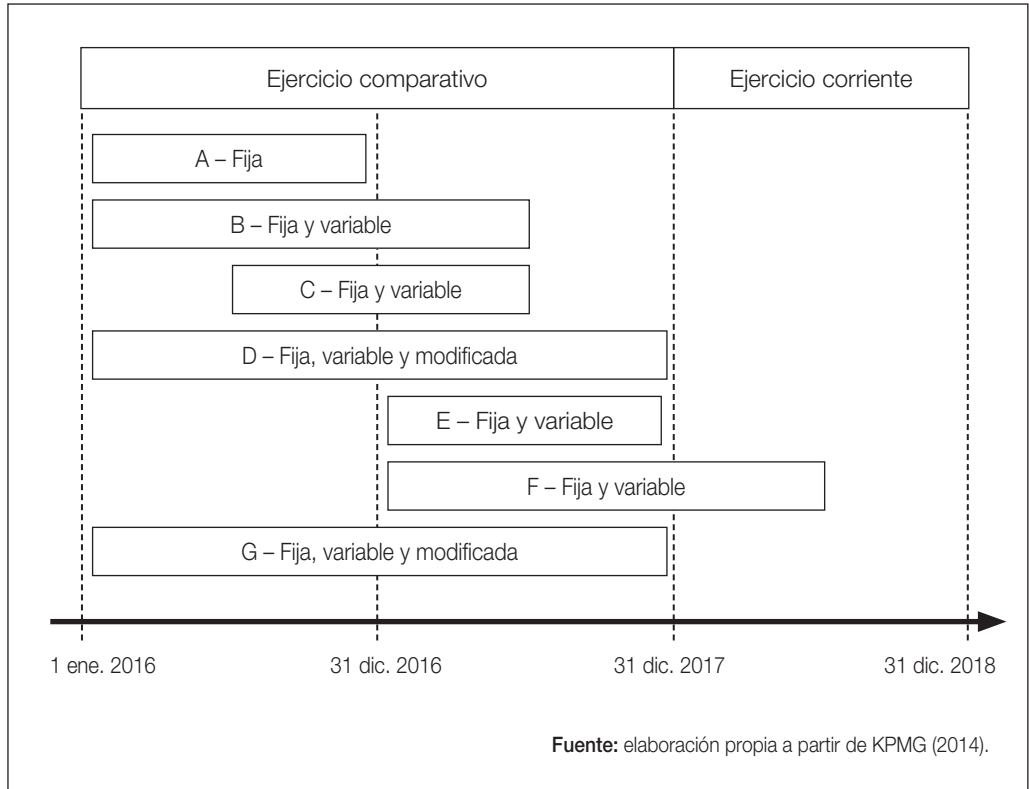
De igual forma, este método presenta una serie de inconvenientes, como:

1. Una pérdida de comparabilidad de la información, ya que los periodos comparativos y el periodo corriente se presentan bajo requerimientos distintos.
2. La falta de comparabilidad puede conllevar la pérdida de inversores si no se facilita información adecuada para entender los cambios y el impacto.

Para complementar el ejemplo anterior, se muestra en el gráfico 2 una serie de contratos con características diferentes, como las fechas o el tipo de contraprestación, que ayuda a entender mejor por qué las constructoras se han decidido por aplicar el efecto acumulado.

En la tabla que le sigue se exponen los métodos de transición y sus simplificaciones prácticas (SP) para detallar qué contratos tendrían que ser reevaluados según el método y la posibilidad de aplicar alguna de las simplificaciones.

Como puede observarse en los ejemplos de contratos expuestos, con el método del efecto acumulado se simplifica el número de contratos a reevaluar, ya que solo se ven afectados aquellos que siguen activos en la fecha de aplicación inicial, sin considerar los contratos finalizados en esta fecha. Esto ha supuesto que el sector constructor, en busca de una simplificación en la transición, se decida a utilizar el método del efecto acumulado frente al método retroactivo, aunque esto suponga un impacto más significativo en las cifras de los estados financieros para el primer periodo de presentación.

Gráfico 2. Ejemplo de contratos

Tabla 4. Contratos y transición

Contrato	Reevaluar	Método retroactivo				Método Ef. Ac.
		SP1	SP2	SP3	SP4	Reevaluar
A	√	Sí	No	No	No	x
B	√	No	Sí	No	Sí	x
C	√	No	Sí	No	Sí	x
D	√	No	Sí	No	Sí	x
E	√	Sí	Sí	No	No	x



Contrato	Reevaluar	Método retroactivo				Método Ef. Ac.
		SP1	SP2	SP3	SP4	Reevaluar
F	√	No	No	No	Sí	√
G	√	No	No	No	Sí	√

Nota: √ Hay que reevaluar el contrato. x: No hay que reevaluar el contrato. Sí: Se puede aplicar la simplificación práctica (SP). No: No se puede aplicar la simplificación..

Fuente: elaboración propia a partir de KPMG (2014).

4.2.2. Revelación e impacto en los estados financieros

4.2.2.1. Información previa

Antes de analizar las cuentas anuales de las sociedades es relevante echar un vistazo a la información intermedia que han ido publicando a lo largo del primer año de presentación antes de publicar las cuentas anuales auditadas y comprobar así si la NIIF 15 ha supuesto un gran impacto para este sector. En la tabla 5 se recogen las revelaciones más significativas que realizan las empresas anteriores a la publicación del informe anual. En general, son varias las sociedades que aplican la NIIF 9 y la NIIF 15 por primera vez en el 2018 y todas comentan en sus informes que el impacto de la NIIF 15 es más importante que el de la NIIF 9. Esto puede indicar que la nueva normativa de reconocimiento de ingresos ha supuesto un gran impacto en los estados financieros.

Además, las sociedades realizan una presentación de resultados para el final de cada periodo que puede ir acompañada de un informe de resultados. En general, excepto Sacyr, todas las sociedades mencionan la nueva norma para comentar el impacto en el patrimonio neto, lo que revela que la implementación de la NIIF 15 ha supuesto un ajuste significativo.

4.2.2.2. Informes de auditoría

A modo de introducción a los ajustes que han realizado las empresas con la aplicación del método del efecto acumulado resulta interesante examinar los informes de auditoría. Esto permite la formación de una idea general de lo que ha supuesto la aplicación de la NIIF 15 en las grandes constructoras españolas.

Las sociedades Ferrovial y ACS coinciden en la firma de auditoría, pues ambas han sido auditadas por Deloitte, lo que se hace notable en la redacción del informe, ya que hay algunas partes que son exactamente iguales. Acciona ha sido auditada por otra de las grandes firmas de auditoría, KPMG; al igual que Sacyr, que ha sido auditada por Ernst & Young.

Las cuatro sociedades coinciden en destacar en el informe una de las cuestiones clave, el reconocimiento de ingresos de contratos a largo plazo. En todos los informes se justifica el reconocimiento de ingresos como una cuestión clave debido a las estimaciones realizadas que afectan a un volumen muy significativo de la cifra de negocios. Las sociedades se ven obligadas a la realización de estimaciones para medir los costes pendientes de incurrir, el margen de los contratos, la probabilidad de percibir los ingresos de modificaciones o contraprestaciones variables, etc.

Así, por ejemplo, en el informe de auditoría de ACS (2018) se informa de que:

[...] este método de reconocimiento de ingresos, [...] requiere la realización de estimaciones muy significativas por parte de la Dirección del Grupo, relativas principalmente a la medición de la producción ejecutada en el periodo, a la evaluación de la probabilidad de reconocimiento de modificaciones y otras contraprestaciones variables asociadas al contrato principal, al importe de gastos pendientes de incurrir y al resultado previsto al final del contrato.

En los informes de ACS (2018) y Ferrovial (2017) se repite un párrafo con las mismas palabras sobre la importancia de las estimaciones y juicios, en el que se comenta que:

[...] estos juicios y estimaciones son realizados por los responsables de la ejecución de las obras de construcción o contratos de servicios y, posteriormente, son revisados en los diferentes niveles de la organización, así como sometidos a controles tendentes a asegurar la coherencia y razonabilidad de los criterios aplicados.

Tabla 5. Información previa

Acciona	
Información intermedia	
Primer trimestre	Se hace referencia a la NIIF 15, aunque no desarrolla información. Se relaciona la disminución del patrimonio atribuible a la sociedad con la implementación de la NIIF 15 y la NIIF 9.



Acciona



Primer semestre Se comenta el método de transición elegido por la sociedad, se publica una tabla indicando, según cada partida, los ajustes de la NIIF 15 a 1 de enero de 2018 y, por último, se detallan y cuantifican cuáles han sido las principales modificaciones que ha introducido la nueva normativa.

Tercer trimestre Igual que en el primer trimestre.

Presentación de resultados

Presentación No se comenta nada.

Informe de resultados Se hace mención de la NIIF 15 para justificar el inferior patrimonio neto, lo que ya se había indicado en los informes trimestrales y en los estados financieros de 2017.

ACS

Información intermedia

Primer trimestre Se comenta que se ha aplicado la nueva norma, pero no informa, por ejemplo, sobre el método de transición elegido. También expresa una aproximación cuantitativa del impacto de la NIIF 15 en el activo corriente y en el patrimonio neto, pero en ningún momento detalla el impacto de la norma según cada partida de balance.

Primer semestre Se presenta un balance con el efecto de la NIIF 15 en cada una de las partidas. De igual forma, se desarrollan brevemente los motivos por los que se han realizado los ajustes y el método utilizado por la entidad para la aplicación de la norma.

Tercer trimestre Igual que en el primer trimestre.

Presentación de resultados

Presentación No se comenta nada.

Informe de resultados Incluye parte de la información ya aportada en los informes intermedios, pero además añade un anexo en el que se cuantifica el impacto de la NIIF 15.

Ferrovial

Información intermedia

Primer trimestre Solo hace mención a la NIIF 15 una vez para mostrar el impacto de los ajustes en el patrimonio neto de la sociedad. También comenta que, para más información, se deben consultar las cuentas anuales de 2016.



Ferrovial



Primer semestre	Se informa de la aplicación anticipada de la norma y de la utilización del método con efecto acumulado para la transición hacia la nueva norma. También se publica un balance en el que se muestra por primera vez el impacto de la NIIF 15 en cada una de las partidas y se describe de forma detallada los cambios en la política contable que han originado los diferentes ajustes.
-----------------	--

Tercer trimestre	Igual que en el primer trimestre.
------------------	-----------------------------------

Presentación de resultados

Presentación	Se explica el ajuste ocasionado por la nueva norma, la aplicación anticipada de la norma y una posible recuperación en el futuro del ajuste realizado.
--------------	--

Informe de resultados	No se publica.
-----------------------	----------------

Sacyr

Información intermedia

Primer trimestre	Indica que las principales variaciones en el balance son consecuencia de la NIIF 15, pero no publica más información sobre el impacto de la norma.
------------------	--

Primer semestre	Se publica un cuadro en el que se muestran los ajustes realizados a cada partida de balance como consecuencia de la nueva norma y a continuación se explican las principales causas que han motivado esos ajustes, separándolas según el área de actividad.
-----------------	---

Tercer trimestre	Igual que el primer trimestre.
------------------	--------------------------------

Presentación de resultados

Presentación	No se hace referencia a la NIIF 15 ni a su impacto.
--------------	---

Informe de resultados	No se publica.
-----------------------	----------------

Fuente: elaboración propia.

Queda patente que el reconocimiento de ingresos bajo la NIIF 15 tiene una gran carga de valoraciones y juicios en los contratos de construcción que pueden modificar de forma significativa el volumen de la cifra de negocio.

De igual forma, en los cuatro informes de auditoría se hace mención de las modificaciones de contratos que aún se encuentran en periodo de negociación o disputa y las reclamaciones con los clientes.

En conclusión, los informes de auditoría adelantan algunos de los puntos que afectan a los estados financieros con la aplicación de la NIIF 15, como es el reconocimiento de ingresos cuando surgen modificaciones, contraprestaciones variables y reclamaciones.

4.2.2.3. Información a revelar en la memoria

La NIIF 15 también introduce cambios en la información que las entidades tienen que ofrecer a los usuarios de los estados financieros respecto a los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. La actual norma exige una mayor cantidad de información a lo que se requería con la anterior norma, la NIC 18.

En este sentido, las sociedades analizadas ofrecen una información más amplia en cuanto a los métodos que usan para el reconocimiento de ingresos. Todas comentan que han realizado una modificación en la política de reconocimiento para adaptar una política común de reconocimiento de ingresos, exponen los diferentes métodos que emplean y explican el porqué de escoger esos métodos y cómo lo aplican.

En general, coinciden en el uso del método de productos para las actividades de construcción, generalmente mediante la unidad valorada de obra o unidades realizadas, y el método de recursos para las actividades de servicios, a través del tiempo transcurrido (*time elapsed*).

Las principales diferencias de información revelada consecuencia de la NIIF 15 se pueden encontrar en diversas notas de las memorias, así, por ejemplo, se pueden encontrar variaciones en la nota de ingresos, en la nota de deudores, en la nota de las normas de valoración, etc.

A continuación se van a exponer algunas de las principales consecuencias que ha supuesto la NIIF 15 en materia de publicación de información.

- La sociedad Acciona (2018) desarrolla en la memoria, nota 25, «Ingresos», los distintos modelos de negocio sobre los que se reconocen los ingresos. Esta información no se ofrecía en los años anteriores y es uno de los puntos exigidos por la NIIF 15 (párr. 114). En este caso, Acciona ofrece información sobre los contratos o proyectos que quedan dentro de cada modelo de negocio y de cómo la sociedad reconoce estos ingresos.
- La sociedad Ferrovial (2017) ofrece en la memoria, nota 4.4, «Información relativa a saldos de balance de contratos con clientes y otros desgloses relativos a NIIF 15», información referente a contratos que no se aportaba anteriormente. En esta nota publica, por ejemplo, una previsión de los ingresos ordinarios para los próximos años desagregándolo por actividades. También hace referencia al número de contratos de construcción y servicios que tiene en cartera e introduce un breve resumen de los ingresos reconocidos con origen en obligaciones de desempeño realizadas en el año anterior.

Como es de esperar, una de las mayores variaciones se produce en la nota de las normas de valoración o políticas contables, ya que al cambiar la normativa las sociedades se ven obligadas a modificar el apartado de normativa para el reconocimiento de ingresos. En esta nota es donde las sociedades ofrecen una información más detallada sobre el reconocimiento de ingresos, pues exponen los métodos que utilizan y las diferentes alternativas, dependiendo de la casuística de los contratos. Además, algunas de las sociedades comentan extensamente el reconocimiento de ingresos para las modificaciones, las contraprestaciones variables y los costes del contrato, entre otros, ofreciendo más información respecto a las cuentas anteriores.

Este primer contacto permite conocer cuáles han sido los principales cambios introducidos por la nueva norma en los estados financieros de las constructoras españolas. Para profundizar en el análisis se estudiará a continuación el impacto de la transición según las áreas afectadas.

4.2.2.4. Adopción NIIF 15 e interpretaciones de las empresas

Tras el primer análisis realizado al método de transición elegido y a los diferentes informes que aportan las sociedades, se puede concluir que ha resultado de gran relevancia la adopción de la NIIF 15 en las empresas constructoras.

Analizando las notas de las memorias de las sociedades se pone en común que todas ellas destacan el efecto negativo de la aplicación de la norma. Las principales variaciones producidas por la NIIF 15 se registran en balance, más concretamente en la cuenta de deudores y otras cuentas a cobrar (sobre todo, en «Obras entregadas pendientes de certificar») y en las reservas o ganancias acumuladas.

Para tener una idea del impacto cuantitativo se adjunta a continuación una tabla con los ajustes que han llevado a cabo las sociedades:

Tabla 6. Ajustes por la aplicación de la NIIF 15

(En miles de euros)	Acciona 01-01-2018	ACS 01-01-2018	Ferrovial 01-01-2017	Sacyr 01-01-2018
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmovilizado intangible	(+1.274)			
Inversiones en asociadas	(58.927)	(271.632)	(8.000)	(3.365)
Activo por impuesto diferido	126.051	176.964	58.000	68.800





(En miles de euros)	Acciona 01-01-2018	ACS 01-01-2018	Ferrovial 01-01-2017	Sacyr 01-01-2018
ACTIVO CORRIENTE				
Existencias	(1.761)	(6.743)	25.000	
Deudores comerciales	(524.314)	(1.594.509)(1)	(304.000)	(282.118)
Clientes y deudores	(22.310)		(45.000)	(41.678)
Obra entregada pendiente certificar (OEPC)	(502.004)		(259.000)	(252.035)
Administración pública				3.218
Total ajustes activo	(460.225)	(1.695.920)	(229.000)	(225.060)
PATRIMONIO NETO				
Patrimonio neto atribuible a accionistas	(457.489)	(1.305.087)	(272.000)	(537.332)
Reservas y ganancias acumuladas	(457.489)	(1.307.014)	(272.000)	(537.332)
Ajustes por cambio de valor		1.927		
Patrimonio neto atribuible a socios externos	(2.736)	(407.560)		(3.704)
PASIVO NO CORRIENTE				
Provisiones no corrientes				290.955
Pasivo por impuesto diferido			(2.000)	2.755
PASIVO CORRIENTE				
Acreeedores comerciales		16.727	19.000	(5.041)
Provisiones corrientes			26.000	27.307
Total ajustes patrimonio neto y pasivo	(460.225)	(1.695.920)	(229.000)	(225.060)

(1) No se especifica en la memoria del grupo ACS cuánto corresponde a obra entregada pendiente de certificar (OEPC), pero se comunica que el proyecto Gorgon LNG Jetty and Marine Structure está registrado como OEPC por valor de 712 millones desde 2016, debido a la entrada en un arbitraje privado por cambios en el alcance y condiciones del contrato.

Fuente: elaboración propia.

Continuando con Ferrovial como ejemplo y antes de profundizar en el cambio normativo, en la tabla 7 se pueden observar cuáles han sido los motivos por los que se han producido los ajustes y el importe registrado en esta sociedad. En el caso de Acciona, y en mayor medida, solo las modificaciones de contratos y las contraprestaciones variables suponen un 90 % de los ajustes realizados, superando los 400 millones de euros.

Las sociedades ACS y Sacyr no cuantifican uno a uno los diferentes motivos por los que se han ajustado los balances, pero sí comentan cuáles han sido estos motivos. Entre ellos se encuentran las modificaciones, contraprestaciones variables y costes de obtener y cumplir un contrato.

Tabla 7. Áreas de impacto de la NIIF 15 en Acciona y Ferrovial

(En millones de euros)	Acciona		Ferrovial	
Modificación/Contraprestación variable	411,7	90,7 %	168	62 %
Reconocimiento de diferentes obligaciones	–	–	70	26 %
Método homogéneo en contratos similares	–	–	34	12 %
Cambios en empresas del grupo	36,6	8,1 %	–	–
Otros (costes del contrato y reconocimiento de diferentes obligaciones)	5,7	1,2 %	–	–
Total	454	100 %	272	100 %

Fuente: elaboración propia.

A) Modificaciones y contraprestaciones variables

Los cambios en el reconocimiento de ingresos debido a contraprestaciones variables y modificaciones de contratos son los motivos que han supuesto unos mayores ajustes. Todas las sociedades cuentan con contratos en negociación, reclamación o disputa, o tienen modificaciones sin haber concretado aún el precio de la transacción o sin la aprobación del cliente.

El sector de la construcción se caracteriza por contratos a largo plazo y por la gran cantidad de factores o componentes que intervienen durante el proceso de construcción. Durante la satisfacción de las obligaciones, este tipo de contratos suele sufrir modificaciones, ya sea en el alcance, la duración, el diseño, etc.

La cuestión es que las constructoras tienen registrado en sus cuentas grandes importes con su origen en modificaciones o contraprestaciones variables. La NIIF 15 profundiza

más en este concepto a como se venía haciendo con la NIC 18, lo que ha supuesto para las sociedades de este estudio un alto impacto.

Tanto la NIC 11 como la NIIF 15 definen brevemente el concepto de modificación. En el caso de la NIC 11 (párr. 13), «una modificación es una instrucción del cliente para cambiar el alcance del trabajo que se va a ejecutar bajo las condiciones del contrato», por el contrario, la NIIF 15 (párr. 18) la define como «una modificación de un contrato es un cambio en el alcance o en el precio (o en ambos) de un contrato que se aprueba por las partes». Se puede observar como la NIC 11 introduce que una modificación solo es una orden de un cliente, mientras que la NIIF 15 amplía ese concepto a cualquier cambio de alcance o precio, cualquiera que sea su procedencia, y que es aprobado por las partes del contrato.

Ahora bien, para el reconocimiento de los ingresos ordinarios con origen en modificaciones de contratos, la NIC 11 (párr. 13) comenta que tiene que ser probable que el cliente apruebe la modificación, y por ende el precio de la modificación, y también que dicho importe pueda ser medido con fiabilidad. La NIC 11 permitía la introducción de los ingresos como ingresos ordinarios cuando fuese probable que el cliente aprobaría dicha modificación, en cambio, como ya se ha visto, la NIIF 15 obliga a que una modificación sea aprobada por todas las partes, lo que supone una mayor restricción para el reconocimiento de ingresos de las modificaciones.

Lo mismo ocurre con los incentivos, penalizaciones y reclamaciones o disputas, según la NIC 11 (párrs. 14-15) no tendrán la consideración de ingresos ordinarios hasta que sea probable que el cliente lo acepte (o sea probable que ocurra en el caso de los incentivos) y el importe que probablemente sea aceptado por el cliente se pueda medir de forma fiable.

Una vez identificados los ingresos que se pueden considerar como ingresos ordinarios según la NIC 11, hay que consultar la NIC 18 para su reconocimiento. Según el párrafo 18 de la NIC 18 (párr. 22 para el caso de prestación de servicios), los ingresos ordinarios son registrados cuando es probable que la entidad obtenga los beneficios asociados a la transacción.

Para el reconocimiento de estos ingresos la NIIF 15 propone los mismos criterios para las modificaciones y para las contraprestaciones variables. De forma que una entidad tendrá que estimar el importe al que tendrá derecho por el traspaso de los bienes o servicios a un cliente y limitará este importe en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa de dicho importe una vez que se resuelva la situación de incertidumbre (párrs. 50 y 56). Como puede observarse, la NIIF 15 vuelve a ser más taxativa en cuanto al reconocimiento de ingresos.

Estos cambios que introduce la nueva norma suponen unos criterios más rígidos y restrictivos, ya que la conformidad con la modificación y la alta incertidumbre de las contraprestaciones variables van a dilatar en el tiempo el reconocimiento de estos ingresos.

B) Reconocimiento de las obligaciones de desempeño

En cuanto a los demás motivos del impacto, cabe destacar el reconocimiento de las obligaciones de desempeño de contratos a largo plazo. Con la normativa anterior, se solía considerar una única obligación de desempeño y las entidades reconocían los ingresos según el método de porcentaje de realización, atribuyendo las ganancias a cada porción del contrato realizado (NIC 11, párrs. 22-26). Con la nueva normativa (NIIF 15, párr. 27), las sociedades tendrán que reconocer varias obligaciones en algunos contratos donde antes solo se reconocía una única obligación. Esto afecta principalmente a las concesiones a largo plazo que incluyen varias áreas de actividad (construcción, mantenimiento, servicio, explotación, etc.).

Esto conlleva a una reasignación del precio de la transacción entre las diferentes obligaciones de desempeño del contrato, reflejando la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho por cada una de las obligaciones (NIIF 15, párrs. 73-80). Este nuevo criterio supone un retraso en el reconocimiento de ingresos, ya que el margen previsto de las obligaciones que han sido realizadas es menor al margen del conjunto del contrato.

Por último, la NIIF 15 (párr. 40) establece la homogeneización de un único método para medir el progreso de satisfacción de las obligaciones de contratos similares, aplicando este de forma congruente. Las empresas del sector constructor también realizan otras actividades como servicios y concesiones, lo que se traduce como varios métodos de medición, que dependerán del área de actividad de cada empresa, por ejemplo, el área de construcción aplica métodos de producto, el de servicios aplica de recursos, etc. Esto supone que, con el cambio de norma y la necesidad de diferenciación de obligaciones de desempeño, algunos contratos hayan sufrido un cambio de criterio en el reconocimiento de los ingresos.

C) Costes del contrato

Los costes de obtener el contrato es otro de los puntos que tienen en común las sociedades analizadas.

Según la NIC 11 (párr. 21):

[...] los costes que se relacionan directamente con un contrato, porque se han incurrido en el trámite de negociación del mismo, pueden ser incluidos como parte de los costes del contrato siempre que puedan ser identificados por separado y valorados con suficiente fiabilidad, si es probable que el contrato llegue a obtenerse.

Sin embargo, según la NIIF 15 (párrs. 91-92):

[...] una entidad reconocerá como un activo los costes incrementales de obtener un contrato con un cliente si la entidad espera recuperar dichos costes. Los costes incrementales de obtener un contrato son los costes en que incurre una entidad

para obtener un contrato con un cliente en los que no habría incurrido si el contrato no se hubiera obtenido (por ejemplo, una comisión de venta).

Mientras que la NIC 11 permitía que se activase cualquier coste que se pudiese identificar y valorar cuando fuese probable que se obtuviese el contrato, la NIIF 15 identifica esos costes como costes incrementales, que solo serán reconocidos una vez que el contrato haya sido obtenido y se consideren recuperables dichos costes.

Con todo esto se puede concluir que estos tres puntos han sido los que han provocado la mayor parte de los ajustes realizados en las sociedades constructoras. Las diferencias presentadas entre la NIIF 15 y las NIC 18 y 11 han afectado significativamente a varios de los pasos a seguir para el reconocimiento de ingresos ordinarios.

5. Análisis con indicadores financieros

Con el fin de realizar un análisis cuantitativo que resulte de interés para este trabajo, se utilizará la información contenida en las cuentas anuales de las sociedades de estudio, información válida y fiable que ha sido auditada por agentes externos a la empresa.

Es importante destacar que, debido a la aplicación del método del efecto acumulado, la información presentada por las sociedades en el año anterior no es comparativa, ya que los importes no han sido reexpresados y continúan presentándose bajo las NIC 11 y 18.

5.1. Indicadores de rentabilidad

Al tratarse la nueva norma sobre el reconocimiento de ingresos ordinarios y basarse estos indicadores en las ventas, se puede pensar que es necesario analizar y comparar la rentabilidad de las diferentes sociedades.

Como primer análisis, y para comprobar el impacto en el reconocimiento de ingresos, se va a comprobar la evolución de la cifra de negocio. Para poder comparar tres cifras se utilizarán los datos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018¹. Sacyr es la única sociedad que compara las ventas a 31 de diciembre aplicando la NIIF 15 y la normativa anterior, lo que se utilizará para realizar un primer análisis del impacto en la cuenta de resultados.

Como consecuencia de la NIIF 15 la sociedad Sacyr ha presentado un resultado del ejercicio que supera el doble de lo que habría presentado en el caso de continuar con la nor-

¹ El año 2018 se analiza con los datos a final de año, es decir, tras la aplicación de la NIIF 15 a inicios de 2018. En el caso de Ferrovial, se utilizarán los años 2015, 2016 y 2017 para una valoración equitativa, ya que como se ha comentado, 2017 es el año de primera aplicación para esta sociedad.

mativa anterior. Sin embargo, el impacto en la cifra de negocios es muy bajo, suponiendo solo un 0,40 % (véase tabla 8).

Los principales motivos son los ingresos y las provisiones. Por un lado, los otros ingresos de explotación e ingresos financieros sufren un pequeño incremento en su reconocimiento que ayudan al aumento del resultado. Por otro, la implantación de la nueva norma ha supuesto un aumento de un 71,4 % en la variación de las provisiones de explotación indicando que se ha producido una menor dotación a la provisión a final del primer año de aplicación de la NIIF 15. A todo ello hay que añadirle algún ajuste en los gastos y la no proporcionalidad en el aumento del resultado y los impuestos sobre sociedades.

Destacar que, al final del año en el que se aplica la NIIF 15, las sociedades constructoras analizadas presentan mayores ingresos (INCN), disposición que se viene observando desde el primer año de estudio consecuencia de la mejora del sector constructor en el mercado. Como se puede observar en la anterior cuenta de resultados de Sacyr, el incremento en la cifra de negocio como causa de la NIIF 15 es de un 0,4 % (en torno a 15 millones de euros), mientras que la variación de la cifra de negocio de 2017 a 2018 es de unos 700 millones de euros. Por lo tanto, se puede concluir que la nueva norma contribuye a la mejora de la cifra de negocios, pero que la principal causa de esta variación se encuentra en otros factores, como la mejora del sector constructor en el mercado en estos últimos años.

Tabla 8. Cuenta de resultados de Sacyr

Cuenta de resultados a 31-12-2018 (miles de euros)	NIIF 15	NIC anteriores	Aumento/ (disminución)	Variación
Cifra de negocios	3.795.717	3.780.645	15.072	0,40%
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	21.591	21.591	0	
Otros ingresos de explotación	296.466	280.738	15.728	5,60%
Imputación de subvenciones de capital	4.335	4.335	0	
Beneficios por ventas de inmuebles	0	0	0	
Total ingresos de explotación	4.118.109	4.087.309	30.800	0,75%
Variación de existencias	(3.629)	(3.629)	0	
Aprovisionamientos	(1.543.077)	(1.543.077)	0	
Gastos de personal	(1.052.435)	(1.052.435)	0	





Cuenta de resultados a 31-12-2018 (miles de euros)	NIIF 15	NIC anteriores	Aumento/ (disminución)	Variación
▶				
Pérdidas por ventas de inmuebles	0	0	0	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(138.030)	(138.030)	0	
Deterioro fondo de comercio de consolidación	0	0	0	
Variación de provisiones de explotación	(40.464)	(141.472)	101.008	-71,40 %
Variación provisiones de inmovilizado	88	88	0	
Otros gastos de explotación	(975.678)	(978.721)	3.043	-0,31 %
Total gastos de explotación	(3.753.225)	(3.857.276)	104.051	-2,70 %
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	364.884	230.033	134.851	58,62 %
RESULTADO DE ASOCIADAS	200.979	200.979	0	
RESULTADO EN COMPRAVENTA DE ACTIVOS	(12.544)	(12.544)	0	
Ingresos de val. neg. y créditos del act. inmov.	29.856	19.476	10.380	53,30 %
Otros intereses e ingresos asimilados	68.921	68.921	0	
Diferencias de cambio	48.206	48.206	0	
Total ingresos financieros	146.983	136.603	10.380	7,60 %
Gastos financieros y gastos asimilados	(346.036)	(346.036)	0	
Variación de provisiones financieras	(57.600)	(57.600)	0	
Resultado de instrumentos financieros	(11.140)	(11.140)	0	
Diferencias de cambio	0	0	0	
Total gastos financieros	(414.776)	(414.776)	0	
RESULTADO FINANCIERO	(267.793)	(278.173)	10.380	-3,73 %
RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	285.526	140.295	145.231	103,52 %
Impuesto sobre sociedades	(77.098)	(41.221)	(35.877)	87,04 %



Cuenta de resultados a 31-12-2018 (miles de euros)	NIIF 15	NIC anteriores	Aumento/ (disminución)	Variación
▶				
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	208.428	99.074	109.354	110,38%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	0	0	0	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	208.428	99.074	109.354	110,38%

Fuente: elaboración propia a partir de los estados financieros de Sacyr (2018).

Si continuamos con el análisis de los indicadores de rentabilidad (tabla 9), puede observarse que para el primer año de aplicación de la NIIF 15 no se distingue una tendencia uniforme en la rentabilidad económica. En los casos de Acciona, ACS y Sacyr la rentabilidad económica presenta unos datos mayores en 2018 con respecto al año anterior. Este aumento de la rentabilidad económica viene dada principalmente por la mejora del sector constructor en el mercado, y en menor medida por la aplicación de la NIIF 15. Por el contrario, Ferrovial (primera aplicación en 2017) presenta una rentabilidad económica inferior a los años anteriores. Esta sociedad, a pesar de disminuir su activo y aumentar sus ventas, presenta una baja rentabilidad de las mismas que ha supuesto que la rentabilidad económica descienda.

Tabla 9. Ratio de rentabilidad económica y financiera

(Miles de euros)	Rentabilidad económica			Rentabilidad financiera		
	BAIT	AT	(BAIT/AT)	BAT	PN	(BAT/PN)
Acciona						
2016	1.147.357	17.407.764	6,59%	407.635	4.097.346	9,95%
2017	804.437	17.147.358	4,69%	356.286	3.963.268	8,99%
2018*	850.783	14.937.593	5,70%	508.780	3.495.138	14,56%
ACS						
2016	1.564.851	33.373.266	4,69%	1.002.483	4.981.937	20,12%



(Miles de euros)	Rentabilidad económica			Rentabilidad financiera		
	BAIT	AT	(BAIT/AT)	BAT	PN	(BAT/PN)
►						
2017	1.913.672	31.880.684	6,00%	1.416.674	5.164.029	27,43%
2018*	2.073.811	34.295.358	6,05%	1.650.480	6.055.705	27,25%
Ferrovial						
2015	1.296.000	25.384.000	5,11%	577.000	6.541.000	8,82%
2016	1.053.000	23.397.000	4,50%	617.000	6.314.000	9,77%
2017*	979.000	22.990.000	4,26%	578.000	6.234.000	9,27%
Sacyr						
2016	490.953	10.688.947	4,59%	180.852	1.719.486	10,52%
2017	563.983	13.576.257	4,15%	211.545	2.004.419	10,55%
2018†	555.071	14.137.033	3,93%	140.295	1.938.873	7,24%
2018*	700.302	13.849.810	5,06%	285.526	1.507.191	18,94%

(†) Según la normativa anterior.

(*) Según la nueva normativa.

Fuente: elaboración propia.

Para el caso de Sacyr se han calculado los indicadores a finales de 2018 con los datos que aporta la sociedad aplicando la normativa anterior, mostrando así el efecto de la NIIF 15 sobre la cuenta de resultados. En este caso en concreto, la entidad continuaría con su tendencia decreciente en la rentabilidad económica, pero la implementación de la NIIF 15 arroja un valor superior incluso a los obtenidos en 2016, abandonando así la tendencia decreciente.

La rentabilidad financiera no muestra para el primer año de aplicación de la NIIF 15 una tendencia uniforme en las sociedades estudiadas. Dos de las entidades, Acciona y Sacyr, presentan en gran medida una mayor rentabilidad financiera tras la aplicación de la nueva norma, mientras que ACS y Ferrovial muestran un descenso en la rentabilidad financiera.

Hay que destacar el efecto de la nueva norma sobre la cuenta de resultados en el caso de Sacyr. Para 2018 con la aplicación de la norma, el grupo presenta una rentabilidad financiera de un 18,94 %, mientras que, para el mismo periodo siguiendo la normativa anterior, la entidad presentaría un 7,24 %.

Para Acciona y Sacyr se produce un doble efecto, por un lado el BAT aumenta por la mejora del mercado y otros factores, y por otro la aplicación de la NIIF 15 introduce un ajuste negativo en el patrimonio neto de las sociedades, lo que se traduce como un gran impacto en los valores de este indicador.

Las otras dos sociedades, ACS y Ferrovial, presentan un aumento o disminución en alguna de las variantes, que ha supuesto que la rentabilidad financiera sea inferior en 2018. A inicios de 2018 el Grupo ACS contaba con un patrimonio neto de 2.977.846 mil euros tras la aplicación de la NIIF 15. A finales de año, el patrimonio supera los 6 mil millones, debido, entre otros, a un cambio en el perímetro de consolidación, ya que ha obtenido un 30 % de participación directa y un 20 % de indirecta sobre la sociedad cotizada Abertis. Este aumento en el patrimonio neto es lo que ha supuesto que se produzca una disminución en la rentabilidad financiera. En el caso de Ferrovial, la disminución en la rentabilidad financiera viene producida porque presenta un menor BAT con respecto al año anterior, en el que la sociedad se reconoció un importante resultado por plusvalía y enajenaciones del inmovilizado que no se ha mantenido para el primer año de aplicación de la nueva norma.

En conclusión, las sociedades ACS y Ferrovial presentan una sutil disminución en la rentabilidad financiera debido a hechos puntuales, mientras que Acciona y Sacyr manifiestan una rentabilidad financiera mucho mayor comparadas con el año anterior de aplicación de la NIIF 15, por lo que se puede comentar que la nueva norma refleja un incremento en la rentabilidad financiera. Además, la comparación de 2018 de Sacyr aplicando o no la NIIF 15 muestra los distintos comportamientos de la rentabilidad indicando que la nueva norma influye en gran medida en la información financiera.

5.2. Indicadores de liquidez

Si comenzamos con el análisis del ratio de circulante (tabla 10), para este ratio se presentan los datos obtenidos a final de cada año, así como a 1 de enero tras la primera aplicación de norma. Se puede comprobar como para el año 2017 todas las empresas obtienen los mejores resultados en el indicador de liquidez durante los periodos analizados. En la fecha de primera aplicación de la NIIF 15 se produce una disminución en el ratio de circulante, puesto que todas las sociedades registran un ajuste negativo en el activo corriente mientras que el pasivo corriente apenas recibe impacto por la implementación de esta norma.

A finales del primer año de aplicación, los datos obtenidos manifiestan dos realidades diferentes. Por un lado, para ACS y Ferrovial el ratio de circulante aumenta con respecto a los valores obtenidos a principios del ejercicio, pasando en el caso de ACS de 1,01 a 1,06 y de 1,33 a 1,38 para Ferrovial, pero en ningún caso alcanza los valores anteriores a la NIIF 15. Por otro, las sociedades Acciona y Sacyr han continuado con la tendencia decreciente en los resultados obtenidos por este indicador. Estos resultados se producen por un mismo efecto, una disminución del activo corriente acompañado de un aumento del pasivo co-

riente. Dicha disminución en el activo corriente es en parte consecuencia de los cambios introducidos por la NIIF 15 para el reconocimiento de activos.

Tabla 10. Ratio de circulante y deudores comerciales

(Miles de euros)	Ratio de circulante			Ratio de deudores comerciales		
	AC	PC	AC/PC	DC	PC	DC/PC
Acciona						
2016	4.723.360	4.471.077	1,06	1.819.539	4.471.077	0,41
2017	5.962.727	5.106.832	1,17	1.965.127	5.106.832	0,38
01-01-2018	5.436.652	5.106.832	1,06	1.440.813	5.106.832	0,28
2018	4.935.511	5.573.861	0,89	1.736.338	5.573.861	0,31
ACS						
2016	20.968.553	19.783.614	1,06	9.316.863	20.456.994	0,46
2017	20.633.826	18.813.263	1,10	9.121.467	18.813.263	0,48
01-01-2018	19.032.574	18.829.990	1,01	7.563.800	18.829.990	0,40
2018	20.968.553	19.783.614	1,06	8.388.607	19.783.614	0,42
Ferrovial						
2015	8.563.000	8.442.000	1,01	1.821.000	8.442.000	0,22
2016	7.745.000	5.570.000	1,39	2.193.000	5.570.000	0,39
01-01-2017	7.465.000	5.615.000	1,33	1.901.000	5.615.000	0,34
2017	8.063.000	5.848.000	1,38	2.032.000	5.848.000	0,35
Sacyr						
2016	3.665.182	3.336.921	1,10	1.667.205	3.336.921	0,50
2017	5.478.224	4.318.584	1,27	1.739.521	4.318.584	0,40
01-01-2018	5.187.729	4.340.850	1,20	1.445.808	4.340.850	0,33
2018	4.954.308	4.426.745	1,12	1.391.091	4.426.745	0,31

Fuente: elaboración propia.

Como conclusión, las empresas del sector constructor reflejan una disminución en el ratio de circulante y en ninguno de los casos se ha llegado o superado el nivel anterior a la implementación de la nueva norma.

Dado que una de las partidas más afectadas del activo corriente es la obra certificada pendiente de entregar, se ha analizado también la importancia de los deudores comerciales sobre el activo corriente total. En la fecha de la primera aplicación, como es de esperar, todas las sociedades presentan un menor ratio de deudores comerciales comparado con los años anteriores. Esto claramente se debe a los ajustes realizados en los clientes y en la obra entregada pendiente de certificar (OEPC) como consecuencia de la NIIF 15, acompañado de un pequeño incremento del pasivo corriente en algunos casos.

A final del primer año de aplicación de la nueva norma las sociedades reflejan un incremento de los deudores comerciales con respecto a inicios de año (excepto Sacyr, que mantiene una tendencia decreciente desde 2016), lo que indica que la situación se va normalizando después de los ajustes producidos por la NIIF 15. Aunque la cifra de deudores comerciales se ve incrementada, ninguna de las sociedades alcanza los niveles anteriores a la NIIF 15. Esto pone de manifiesto que la nueva norma ha implicado un ajuste de gran importancia en los deudores comerciales reconocidos.

En la tabla 11 se muestran las rotaciones para el activo total. Como se puede observar, el indicador de rotación del activo total muestra como ha aumentado la rotación para tres de las cuatro sociedades estudiadas (ACS sufre un mínimo decremento consecuencia del aumento casi proporcional en la cifra de negocios y el activo). Este aumento se debe en parte al efecto combinado del aumento de la cifra de negocios y al resultado de la aplicación de la NIIF 15, que ha supuesto un decremento del activo.

Tabla 11. Rotación de activo y deudores comerciales

(Miles de euros)	Rotación activo			Rotación deudores comerciales		
	INCN	AT	INCN/AT	INCN	DC	INCN/DC
Acciona						
2016	5.977.419	17.407.764	0,34	5.977.419	1.819.539	3,29
2017	7.253.974	17.147.358	0,42	7.253.974	1.965.127	3,69
2018*	7.509.529	14.937.593	0,50	7.509.529	1.736.338	4,32



(Miles de euros)	Rotación activo			Rotación deudores comerciales		
	INCN	AT	INCN/AT	INCN	DC	INCN/DC
►						
ACS						
2016	31.975.212	33.373.266	0,96	31.975.212	9.316.863	3,43
2017	34.898.213	31.880.684	1,09	34.898.213	9.121.467	3,83
2018*	36.658.516	34.295.358	1,07	36.658.516	8.388.607	4,37
Ferrovial						
2015	9.701.000	25.384.000	0,38	9.701.000	1.821.000	5,33
2016	10.759.000	23.397.000	0,46	10.759.000	2.193.000	4,91
2017*	12.208.000	22.990.000	0,53	12.208.000	2.032.000	6,01
Sacyr						
2016	2.860.475	10.688.947	0,27	2.860.475	1.667.205	1,72
2017	3.092.606	13.576.257	0,23	3.092.606	1.739.521	1,78
2018†	3.780.645	14.137.033	0,26	3.780.645	1.566.880	2,41
2018*	3.795.717	13.849.810	0,27	3.795.717	1.391.091	2,73

(†) Según la normativa anterior.

(*) Según la nueva normativa.

Fuente: elaboración propia.

El aumento en la rotación del activo se debe principalmente al activo corriente, ya que en todas las sociedades el activo corriente recoge ese ajuste negativo que ha causado la nueva norma. En el caso de ACS, la rotación de los activos ha descendido por el reconocimiento de la inversión en Abertis a través del método de la participación, que ha supuesto un gran incremento del activo no corriente y, en consecuencia, del activo total. Para la sociedad Sacyr, la aplicación de los ratios a 31 de diciembre y con los datos obtenidos con la normativa anterior muestran la misma tendencia que los obtenidos con los datos de la NIIF 15, aunque en este último caso los valores son algo superiores.

Se puede concluir, por lo tanto, que la aplicación de la NIIF 15 ha afectado positivamente a la proporcionalidad entre la cifra de negocios y el activo, obteniendo mayores datos de rotación del activo.

En lo que respecta a la rotación de deudores comerciales, es de esperar que en las sociedades constructoras no haya una alta rotación, ya que el modelo de negocio está basado en contratos a largo plazo que hacen que el reconocimiento de ingresos sea un proceso largo, viéndose esto afectado tras la aplicación de la NIIF 15.

Consultando la tabla 11, se observa como la rotación de deudores comerciales muestra la misma tendencia en todas las sociedades de estudio, es decir, un aumento en el número de veces que se cobran los deudores comerciales (obteniendo el año de primera aplicación los valores más altos para los años de análisis) o una disminución en el número de días que tardan en hacerse efectivo.

Todas las sociedades reflejan dos efectos: en primer lugar, un aumento de la cifra de negocios motivado por la mejora del sector en el mercado y en menor parte por la aplicación de la NIIF 15, y, en segundo lugar, todas presentan una cifra de deudores comerciales inferiores a lo que presentaban a final de 2017, aunque superior a las mostradas en la fecha de aplicación inicial.

En conclusión, tanto la norma como el mercado contribuyen a que la rotación de los deudores comerciales se vea aumentada, lo que indicaría que las empresas se encuentran realmente en una mejor situación de lo que muestra el mismo indicador con la normativa anterior.

5.3. Indicadores de solvencia

Tabla 12. Ratio de pasivo entre activo y ratio de autonomía financiera

(Miles de euros)	Ratio pasivo/activo			Ratio autonomía financiera		
	PT	AT	PT/AT	PN	PT	PN/PT
Acciona						
31-12-2017	13.184.090	17.147.358	0,77	3.963.268	13.184.090	0,30
01-01-2018	13.184.090	16.687.133	0,79	3.503.043	13.184.090	0,27
31-12-2018*	11.442.455	14.937.593	0,77	3.495.138	11.442.455	0,31
ACS						
31-12-2017	26.175.446	31.880.684	0,82	5.164.029	26.175.446	0,20



(Miles de euros)	Ratio pasivo/activo			Ratio autonomía financiera		
	PT	AT	PT/AT	PN	PT	PN/PT
▶						
01-01-2018	26.192.173	29.643.555	0,88	3.451.382	26.192.173	0,13
31-12-2018*	28.239.653	34.295.358	0,82	6.055.705	28.239.653	0,21
Ferrovial						
31-12-2016	15.991.000	23.397.000	0,68	7.432.000	15.991.000	0,46
01-01-2017	16.034.000	23.194.000	0,69	7.160.000	16.034.000	0,45
31-12-2017*	15.719.000	22.990.000	0,68	7.271.000	15.719.000	0,46
Sacyr						
31-12-2017	11.571.838	13.576.257	0,85	2.004.419	11.571.838	0,17
01-01-2018	11.887.814	13.351.197	0,89	1.463.383	11.887.814	0,12
31-12-2018†	12.198.160	14.137.033	0,86	1.938.873	12.198.160	0,16
31-12-2018*	12.342.619	13.849.810	0,89	1.507.191	12.342.619	0,12

(†) Según la normativa anterior.

(*) Según la nueva normativa.

Fuente: elaboración propia.

El ratio de pasivo entre activo de todas las sociedades presenta, a 1 de enero tras la aplicación inicial de la NIIF 15, unos datos más elevados en relación con los datos a 31 de diciembre posterior a la aplicación de la norma. La causa del incremento de este indicador se debe a los ajustes realizados como consecuencia de la NIIF 15. Como se puede observar, todas las sociedades disminuyen su activo y aumentan su pasivo (excepto Acciona, que no registra ajustes en el pasivo).

En general, el ratio de endeudamiento presenta poca variación y todas las sociedades mantienen unos niveles similares en las diferentes fechas. Acciona y Ferrovial son las empresas que presentan menor financiación externa.

Pasado un año de la aplicación de la NIIF 15, Acciona, ACS y Ferrovial han vuelto a los niveles de 31 de diciembre antes de aplicar la norma, por lo que este ratio nos muestra el impacto inicial de la nueva norma en el activo y en el patrimonio neto, ya que pasado un

año la proporcionalidad entre pasivo y activo es la misma que la anterior a la norma. Sacyr mantiene los mismos niveles de endeudamiento al inicio y final de 2018, lo que indicaría que el aumento producido en los bienes y derechos durante este último año se refleja en la financiación externa. Este ratio también indica que la mayor parte del activo está financiado por financiación ajena, ya que los valores están más próximos a 1 que a 0.

El ratio de autonomía financiera pone en relación el patrimonio neto con el pasivo total, es decir, los dos grandes bloques de financiación de una empresa. Como puede observarse, este indicador presenta a 1 de enero tras la aplicación de la NIIF 15 un descenso en los valores obtenidos. Es claramente notorio como en esta fecha el patrimonio neto sufre una gran disminución consecuencia de los ajustes de la nueva norma, mientras que el pasivo total presenta un ligero aumento.

Pasado un año de la aplicación de la norma, los valores de este ratio vuelven a ser prácticamente iguales a los anteriores a la NIIF 15, mostrando, en este caso, el impacto inicial de la norma en el patrimonio neto y el pasivo. Pasado un año de la aplicación de la NIIF 15 la proporción entre el patrimonio neto y el pasivo vuelve a ser similar a los valores anteriores.

Acciona y Ferrovial son las sociedades que mostraban en el ratio anterior menor dependencia de capital externo. Tras poner en relación el pasivo con el patrimonio neto queda claro que estas sociedades son las que están financiadas con mayor capital propio, y, por lo tanto, son las que menor financiación ajena presentan.

En el caso de Sacyr se puede comprobar como a 31 de diciembre de 2018 y siguiendo la normativa anterior la autonomía financiera sería prácticamente la misma a la anterior a la nueva norma, pero a final de año y tras la aplicación de la NIIF 15, la sociedad presenta un menor patrimonio neto y un mayor pasivo, indicando que la situación de financiación es prácticamente la misma que a inicio de año. Por lo tanto, no ha conseguido recuperar la estructura financiera anterior a la nueva norma.

6. Conclusiones finales

Como se indicaba al principio de este trabajo, el objetivo principal era analizar y evaluar el impacto de la aplicación de la NIIF 15 en las principales empresas constructoras del mercado español a partir de la información suministrada por tales sociedades. Con ello se ha pretendido cubrir la laguna existente en la literatura previa.

Finalmente, tras realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de toda la información aportada por las diferentes sociedades, se han obtenido unos resultados que hacen que se pueda concluir que la nueva norma ha supuesto un gran impacto en la presentación de los estados financieros.

Para la implementación de la norma, las sociedades constructoras han tenido que cambiar algunos de los sistemas para el reconocimiento de ingresos, puesto que, por ejemplo, en algunos contratos donde antes se reconocía una única obligación, con la nueva norma se reconocen varias obligaciones, o por la aplicación de un método homogéneo a todos los contratos.

Seguidamente se detallan las principales conclusiones que se han obtenido en la realización de este trabajo:

- En primer lugar, la NIIF 15 introduce numerosas modificaciones a lo desarrollado en la NIC 18 y NIC 11 que conllevan a un reconocimiento de ingresos más restrictivo, principalmente en el tema de probabilidades.
- En segundo lugar, la aplicación de la nueva norma tiene su principal impacto en las modificaciones de contratos y en las contraprestaciones variables, suponiendo esto en la fecha de aplicación inicial unos ajustes negativos significativos en la Obra entregada pendiente de certificar y en Reservas. Además, todas las sociedades de estudio se han inclinado por aplicar el método del efecto acumulado.
- En tercer lugar, tras analizar el mercado de la construcción y las cuentas anuales, se concluye que la cifra de negocios es mayor en el año de aplicación de la NIIF 15, pero que esta norma no afecta en gran medida al importe neto de la cifra de negocios, sino que la variación viene producida principalmente por la evolución del mercado. Aunque en el primer año, sí se ha visto afectado el beneficio neto debido a otras variaciones en la cuenta de resultados como consecuencia de la nueva norma.
- Por último, y con los resultados obtenidos en los indicadores financieros, en la fecha de aplicación de la NIIF 15 las sociedades muestran una situación muy diferente a la anteriormente presentada bajo la normativa anterior, pero, comprobando los resultados a final de año tras la primera aplicación de la norma, la mayoría de los valores parecen ir ajustándose a los datos obtenidos en los años anteriores.

Con todo ello, la norma logra alcanzar sus objetivos de mejorar la presentación de información útil para los usuarios de los estados financieros y la comparabilidad de esta información entre empresas.

Los resultados aquí obtenidos pueden servir de reflexión a los responsables de las empresas constructoras que no aplican las NIIF, pero que sí utilizan el PGC, dado que en 2020 será de aplicación el Proyecto de Resolución del ICAC sobre ingresos de octubre de 2018. En este sentido, este trabajo puede dar una visión general de la manera en que se podrían ver afectadas las demás empresas del sector construcción.

Algunas de las limitaciones presentadas en este trabajo pueden ser el tamaño de la muestra, el límite geográfico de las sociedades estudiadas o la elección de solo sociedades del

sector constructor. Por lo tanto, como futuras líneas de trabajo se pueden considerar, entre otras, ampliar la muestra a otros sectores, extender el límite geográfico y analizar sociedades de distintos países, o ampliar el número de empresas constructoras españolas una vez que el 1 de enero de 2020 sea de aplicación el Proyecto de Resolución del ICAC sobre ingresos.

Referencias bibliográficas

- Barroso, C. (2016). NIIF 15: Ingresos de contratos con clientes. *Revista Contable*, 50, 14-47.
- Barroso, C. (2017a). NIIF 15: Ingresos de contratos con clientes (II). *Revista Contable*, 51, 72-107.
- Barroso, C. (2017b). NIIF 15: Ingresos de contratos con clientes (III). *Revista Contable*, 51, 90-117.
- Deloitte. (2018). *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes. Una guía para la NIIF 15*.
- Ernst and Young (2016). *Revenue from contracts with customers. A summary of IFRS 15 and its effects*.
- Grant Thornton. (2017). *NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes*.
- KPMG (2014). *Transición hacia la nueva norma de ingresos. ¿Cuál es la mejor opción para su negocio?*
- Mora, A. (2018). La nueva norma contable internacional sobre reconocimiento de ingresos (NIIF 15) y la reforma del PGC en 2018. *Técnica Contable y Financiera*, 13, 8-22.
- Morales-Díaz, J. (2018). La última reforma de las NIIF y sus efectos en los estados financieros. *Estudios de Economía Aplicada*, 36(2), 349-378.
- Norma internacional de información financiera (NIIF) 15, «Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes».
- Norma internacional de contabilidad (NIC) 11, «Contratos de construcción».
- Norma internacional de contabilidad (NIC) 18, «Ingresos de actividades ordinarias».
- Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.



Romano Bartolomé, S. (2019). Normativa contable internacional. Comparativa NIF 15, «Ingresos ordinarios de contratos con clientes», de IASB y la NRV 14.^a, «Ingresos por ventas y prestaciones de servicios», del PGC. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 431, 59-198.

Ruiz Lamas, F. (2019). Proyecto de resolución del ICAC sobre el reconocimiento de ingresos. *Técnica Contable y Financiera*, 16, 24-35.

Rutledge, R. W., Karim, K. E. y Kim, T. (2016). The FASB's and IASB's New Revenue Recognition Standard: What Will Be the Effects on Earnings Quality, Deferred Taxes, Management Compensation, and on Industry - Specific Reporting? *Journal of Corporate Accounting & Finance*, 27(6), 43-48.

